

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029*

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: COOPERATIVA LUNA LINDA NIT 900251538-1

Demandado: LUIS CARLOS ARISMENDI VARGAS CC No 91.556.374

Radicado: 20-787-40-89-001-2021-00233-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la solicitud presentada por apoderado del ejecutante en el sentido de dar apertura a incidente sancionatorio de que trata el artículo 44 del CGP al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por no dar cumplimiento a la medida cautelar ordenada por esta judicatura y comunicada mediante oficio No 0601 del 26/10/2021, **NO SE ACCEDE** a dicha petición, hasta tanto el interesado no informe en concreto a la judicatura la plena identificación del funcionario responsable de hacer dichos descuentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SANCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 244 CGP), no fue posible firmar con electrónica por problemas de conectividad consta el 13/03/2024

República de Colombia



Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 – 18

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

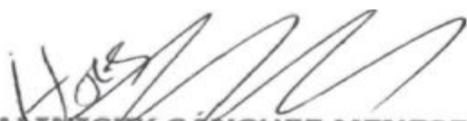
Demandado: FRANCONEL PATIÑO VEGAS.

Radicado: 20-787-40-89-001-2019-000162-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Por ser procedente, se acepta la renuncia presentada por el abogado del demandante JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, quien acredita el cumplimiento de lo exigido en el inciso cuarto del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 244 CGP), no fue posible firmar con electrónica por problemas de conectividad consta el 13/03/2024

República de Colombia



**Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 – 18**

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: MELQUIS SERENO TRIGOS.

Radicado: 20-787-40-89-001-2019-00204-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Por ser procedente, se acepta la renuncia presentada por el abogado del demandante JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, quien acredita el cumplimiento de lo exigido en el inciso cuarto del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 244 CGP), no fue posible firmar con electrónica por problemas de conectividad consta el 13/03/2024

República de Colombia



**Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 – 18**

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 8000378008

Demandado: EVERILDE DIAZ ZAYAZ CC No 23106639

Radicado: 20-787-40-89-001-2016-00230-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Por ser procedente, se acepta la renuncia presentada por el abogado del demandante JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, quien acredita el cumplimiento de lo exigido en el inciso cuarto del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 244 CGP), no fue posible firmar con electrónica por problemas de conectividad consta el 13/03/2024